



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: FRANCISCO TRESPALACIOS GUERRERO Y/O  
DEMANDADO: FENALCO - FEDERACIÓN NACIONAL  
DE COMERCIANTES - FENALCO SECCIONAL ATLÁNTICO  
RAD. UNICO: 08001310501520160034301  
RADICADO. INTERNO: 65.140  
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“...En la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023),*

**RESUELVE:**

*MODIFICAR la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Quince laboral del circuito de Barranquilla, de calenda diciembre 13 de 2018, dentro del proceso ordinario adelantado por FRANCISCO TRESPALACIOS GUERRERO, RAFAEL ANTONIO PÉREZ NIETO, IVETH CONCEPCIÓN OSORIO BORRERO, HENRY ANTONIO HERRERA OSORIO, WILLIAM ENRIQUE PERTUZ PERTUZ, contra FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL ATLÁNTICO, la cual quedará así: PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de prescripción de la sanción por no consignación de las cesantías con anterioridad al 18 de agosto de 2013. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia apelada, en el sentido de condenar a FENALCO ATLANTICO a pagar a los demandantes la sanción por no consignación de las cesantías, en cuantía de \$20.711.693, a cada uno de los demandantes, tal como se discriminó en la parte motiva. TERCERO: CONFIRMAR la sentencia en lo demás. CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia por no haberse causado durante su trámite. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 074. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”*

**FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ (NO FIRMA POR AUSENCIA JUSTIFICADA)**

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

06/12/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

11/12/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

DNTC